



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito signado por Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del oficio DGPL-1P3A-4858, de trece de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual el Senado de la República designa al promovente con el carácter con el que comparece. Copia simple de diversos extractos del Periódico Oficial de Aguascalientes de veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho. Un disco compacto, que a dicho del promovente, contiene la versión electrónica del escrito de cuenta. 	<p>003579</p>

Lo anterior fue recibido el veintitrés de enero de dos mil diecinueve en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y anexos de cuenta **formese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de:

"Acceso a la información:

Artículo 15, fracciones I, III, VII y VIII, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019. (1)

"ARTÍCULO 15.- Por la prestación de servicios a que se refiere el Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I. Expedición de copia simple o digitalización de documentos, que implique búsqueda de datos, por página 15

(...)

III. Expedición de disco compacto con información de transparencia, cada uno 45

(...)

VII. Videos en DVD con información de transparencia 95

VIII. Versiones públicas de los documentos que estén en posesión del sujeto obligado, por hoja 30"

Artículo 51, incisos d), f), g), i), m), y), numerales 3, 4, 5, y 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019. (6)

"ARTÍCULO 51.- El monto de los derechos a que se refiere este Capítulo, se establecen conforme a las siguientes cuotas:

a) Por cada certificación o constancia sobre documentos, (...)

d) Por copia simple a color con costo para solicitudes de transparencia (por página) 13.00

(...)

f) Por disco compacto con costo para solicitudes de transparencia (por cada uno) 38.00

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2019

g) Por DVD con costo para solicitudes de transparencia (por cada uno) 95.00

(...)

i) Por cada copia simple de documentos 10.00

(...)

m) Por búsqueda de documentos con emisión de copia (de 1 a 10 hojas) 105.00

(...)

y) Para el debido cumplimiento al Artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública

del Estado de Aguascalientes; el costo de los derechos por otorgamiento de información, se cobrará de la

siguiente manera:

(...)

3.- Si se trata de medio impreso, por cada página de copia simple 26.00

4.- Si se trata de medio electrónico o digital, por cada disco compacto 37.00

5.- Si se trata de medio impreso, por cada página de copia simple 26.00

6.- Si se trata de medio electrónico o digital, por cada disco compacto 37.00"

Artículo 72, numerales 7 y 11, de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (8).

"ARTÍCULO 72.- Los derechos a que se refiere este capítulo se causarán de acuerdo con lo que establece lo siguiente:

TARIFA

(...)

7 Por búsqueda de documentos..... 56.00

(...)

11 Por copia simple, que se expida de los documentos existentes del archivo, por cada una de ellas8.00"

Artículo 36, fracción IX, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José de Gracia, para el ejercicio fiscal 2019 (10).

"ARTÍCULO 36.- Los derechos a que se refiere este Capítulo, se causarán de acuerdo a lo que establece la

siguiente:

TARIFA

(...)

IX. Por información proporcionada en digital, por cada CD \$44.50"

Alumbrado público:

• Artículo 93 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (2).

• Artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Asientos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (3).

• Artículo 47 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calvillo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (4).

• Artículo 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Llano, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (5).

• Artículo 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (6).

• Artículo 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (7).

• Artículo 64 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (8).

• Artículos 48 y 49 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (9).

• Artículo 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2019 (10).

• Artículo 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (11).



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2019

Todas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 24 de diciembre de 2018.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente *****

para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACUERDO

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de enero de dos mil diecinueve, dictado por el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, en la acción de inconstitucionalidad 15/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

EHC 01

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento (...)